

Persecución & malhechores.

✠

«Die 20 de 1793 = D. Manuel Antonio de Santa-
«Señor D. Benito Fuentes.
«cuya orden se dio cuenta en el Real
«Acuerdo de esta Real Chancillería, el que la man-
«do guardar, y cumplir, y pasar al del Crimen de
«se ha acordado su cumplimiento por V. S. se observe su
«ce así.

«El Rey, Dios le guarde, por su Real re-
«solucion à consulta del Consejo de 26 de No-
«viembre proximo se ha servido mandar, que en la
«persecucion, arresto, y castigo de toda clase de
«Malhechores, que tanto infestan el Principado de
«Cataluña, y demás Provincias del Reyno, debe
«procederse por las respectivas Salas del Crimen,
«y demás Justicias, como hallaren por mas conve-
«niente, sin que las sirva de obstaculo, que qual-
«quiera de los reos goze de algun fuero, que de-
«be perderle, por el mero hecho de incurrir en
«semejante clase de delito, sin que se formen, ni
«exciten competencias en el particular.

«Pùblico en el Consejo la antecedente Real
«resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que
«à este fin se comuniquen las ordenes convenien-
«tes à los Presidentes de las Chancillerías, y Au-
«diencias del Reyno, como lo executo por mano
«de V. S. para que haciendolo presente en el Acuer-
«do de esa Real Chancillería, disponga éste su en-
«tero cumplimiento en la parte que le correspon-
«de; y del recibo de esta se servirá V. S. darme
«aviso para ponerlo en noticia del Consejo. = Dios
«guarde à V. S. muchos años. Madrid, y Diciem-
«bre

